

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA ADENDUM DE CONVENIO DE INCUBACIÓN

SANTIAGO, 008193 - 07.10.2013

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 de Educación y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Incubadora de negocios del Centro INNOVO, la Universidad de Santiago de Chile suscribió con fecha 01 de Septiembre 2012 convenio de incubación con SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INVESNOVA LIMITADA.

2.- Que, mediante el Acuerdo N° 6 adoptado en la Sesión N° 168, de 12 de marzo del 2012, del Subcomité de Emprendimiento, de Comité INNOVA CHILE, ejecutado por medio de la Resolución N° 355, a través de la cual se resolvió contribuir al financiamiento del Proyecto presentado por la SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INVESNOVA LIMITADA, en calidad de Beneficiaria, bajo el patrocinio de esta Casa de Estudios.

3.- Que, según lo anteriormente expuesto, el Comité INNOVA CHILE suscribió con SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INVESNOVA LIMITADA y la Universidad de Santiago de Chile, a través del Centro INNOVO, convenio destinado a ejecutar el programa individualizado en el considerando que antecede.

4.- Que, para la correcta ejecución del proyecto aparejado al convenio de incubación, se requiere la expresa mención del plan de entrega de recursos, que será agregada a través de la incorporación de un adendum al convenio indicado en el considerando primero.

5.- Que, por medio del memorándum N° 034, de 08 de Abril de 2013, de la Jefa Administrativa del Centro Innovo de esta Corporación, se solicita la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO

1.- Apruébase el adendum de convenio de incubación celebrado con fecha 24 de Enero de 2013, entre Universidad de Santiago de Chile, a través del Centro INNOVO y SOCIEDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO INVESNOVA LIMITADA, destinado a ejecutar el proyecto MARCO FLOTANTE ANTISÍSMICO.

2.- El texto del convenio que se aprueba es el siguiente:

producto																
a.- Desarrollo del producto	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
b.- Difusión comercial del servicios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Validación Comercial																
a.- Gestión de Ventas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
b.- Participación en eventos de difusión	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Prospección Comercial																
a.- Visita a potenciales clientes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
b.- Asistencia a eventos nacionales e internacionales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

CUATRO: PLAN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Las partes, en representación aludida, declaran que existe acuerdo en el plan de entrega de recursos propuesto por el Centro INNOVO para el financiamiento del Proyecto en los términos que a continuación se indican:

Requisitos para entrega Remesas	Monto de la Remesa	Entrega de Informes
Se entregarán las remesas una vez finalizados los procesos administrativos de InnovaChile y Universidad de Santiago de Chile, contra entrega de Cheque en garantía por el mismo monto.	\$ 33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos)	Informe Técnico de cierre Rendición de Gastos en conformidad del 100% así como también del aporte empresa proporcional de acuerdo al presupuesto aprobado para el proyecto.

CINCO: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

- La Beneficiaria se obliga a utilizar los recursos en las condiciones aprobadas por el acuerdo N°06 de la sesión N° 168 del Subcomité de Emprendimiento de InnovaChile celebrada con fecha 12 de Marzo de 2012.
- El Proyecto se ejecutará en conformidad con las bases de la línea de financiamiento, las normas, condiciones, metodologías, condiciones y plazos señalados en el mismo.
- La Beneficiaria será responsable ante la Universidad de Santiago de Chile e InnovaChile de CORFO del cumplimiento, entre otros, de los resultados, actividades, plazos y costos, establecidos en el Proyecto.
- La Beneficiaria se obliga a dar cumplimiento de los objetivos específicos, resultados, productos, actividades, plazos, costos, aportes y presupuestos financieros establecidos en el Proyecto.
- La Beneficiaria deberá:
 - Llevar por separado la contabilidad del Proyecto.
 - Mantener información y documentación y llevar un registro mensual de los gastos del proyecto, indicando las etapas, el ítem presupuestario y las fuentes de financiamiento; mantener separada y ordenada la documentación original de

El presente documento se otorga y firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del beneficiario y cuatro en poder del Centro Innovo Usach.

Hay firma ilegible de las partes.

3.- Los ingresos y/o egresos derivados del cumplimiento del presente convenio, se administrarán a través del Centro de Costos 101, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 601, PS94, de la cuenta corriente N°06-80084-25 de Banco Scotiabank.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Rectoría
 - 1.- Prorectoría
 - 1.- Contraloría Universitaria
 - 1.- Secretaría General
 - 1.- VRIDEI-DTT
 - 1.- Centro Innovo USACH
 - 1.- Dirección Jurídica
 - 2.- Oficina de Partes
 - 1.- Archivo Central
- Resoluciones/2013/Res Ap Adendum INNOVO Soc. Invesnova Ltda.